

ACTA 2678

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el lunes 11 de diciembre 2023. Al ser las diecisiete horas con quince minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones del Colegio.

Presentes:

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____ Presidenta

Dra. Yasmín Ramos Cuadra _____ Fiscal a.i.

Dr. Luis Gonzalo Retana González _____ Vocal I
(Ingresa a la sala de sesiones al ser las 5:25 p.m.)

Dr. Fernando Calderón Arroyo _____ Vocal II

Dra. Zayra Méndez Pacheco _____ Vocal IV

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria

Dra. Ana Zelmira Porras Salas _____ Tesorera

Preside: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro.

Ausentes con justificación:

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Licencia por maternidad)

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III
(Asuntos laborales)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2673.
- 4- Aprobación Acta No. 2674.
- 5- Aprobación Acta No. 2675.
- 6- Aprobación del Presupuesto para el año 2024.
- 7- Asuntos de Presidencia.
- 8- Asuntos de Fiscalía.
- 9- Lectura de correspondencia.

Asuntos internos
Asuntos externos
- 10- Asuntos de miembros.
- 11- Asuntos varios.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS GONZALO RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2673.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2673, DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS GONZALO RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Aprobación Acta No. 2674.

ACUERDO 3: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2674, DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS GONZALO RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Aprobación Acta No. 2675.

ACUERDO 4: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2675, DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS GONZALO RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Aprobación del Presupuesto para el año 2024.

Inciso 6.1 Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Marianela Mata Vargas Coordinadora del Departamento Financiero Contable al ser las 5:20 p.m.

Inciso 6.1.1 Dra. Ernestina Aguirre: este presupuesto se formuló después de hacer un diagnóstico y la revisión de lo que fue el centro de recreo y lo que fue el edificio central. En el centro de recreo, hay cosas muy delicadas y muy graves como es todo el sistema de electricidad. Ahí ustedes pueden ver, todo lo que es el sistema eléctrico tiene desde la antes de la pandemia, después de la pandemia, todos los sistemas de los baños sauna clausurados, tanto los de las mujeres como los de los hombres clausurados porque el sistema eléctrico lo ponen a funcionar y se descarga, el cuarto donde está todo el sistema eran todos los cables al descubierto. El servidor que tienen del servicio de Internet y todo, el aire acondicionado no funcionaba, tienen ahí en ese cuartito pequeñito, ahí le sirve de oficina, le sirve de comedor, le sirve de guardar todos los enseres que se necesita para el club, una habitación multiuso, infrahumana. El club no tiene salida de emergencia, tiene solo un portón y hay un portón que era el que funcionaba cuando se compró y se hizo toda la infraestructura y era la entrada y está ahí en desuso, ahí está el portón y en desuso y no hay una salida de emergencias. La sala de capacitación el aire no le servía, todas las instalaciones eléctricas malas, las ventanas, todo mal, las sillas que tenían ahí las mesas y cosas sin estar buenas y ahí todo lo metían, lo que hacía Mario, lo que podía hacer él venía y lo hacía en un rincón lo ponía, las mesas y las sillas. Los baños que están a la par de la sala de capacitación las puertas, unas puertas con un clavito, la bodega toda sin protección, las cámaras sin servir, cualquier persona llegaba con su carro chocado y decía que ahí se lo habían chocado. Ellos no contaban con eso, ellos sí estaban allá en la esquina pegan un grito, se llamaban por celular. Los asientos, de cemento todos quebrados y con las varillas expuestas, los ranchitos, las parrillas,

completamente herrumbrados, los baños unos funcionando bien, otros las tapas mal, después, en el rancho, un rancho con una pantalla y que casi no se ve y ustedes se acuerdan que, aquí yo encontré dos pantallas grandes y todo, ¿Por qué no una pantalla para allá? las cabinas que no servían para nada las, los microondas y las ollas arroceras, todo lo que era el sistema eléctrico, ustedes ven el frente de ese de ese club, todo este triste, sucio, esa bandera que ni se ve, el rótulo desteñido, la fachada, esa falta de pintura, en el rancho ustedes ven que hay una parte del salón. (Hace presentación de fotografías)

Inciso 6.1.2 Ingresa a la sala de sesiones el Dr. Luis Gonzalo Retana González al ser las 5:25 p.m.

Inciso 6.1.3 Dra. Ernestina Aguirre: yo en calidad de Presidenta y administradora me di a la tarea de hacer la revisión y el diagnóstico, para plantear el presupuesto, esto el día de la asamblea yo lo voy a presentar y el presupuesto lo va a presentar Ana Zelmira. El siguiente punto lo vamos a declarar confidencial

ACUERDO 5: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL DEBIDO A QUE SE VAN A TRATAR DATOS SENSIBLES Y DE ACUERDO CON EL VOTO DE LA SALA CUARTA NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUE DAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.1.4 La presentación de aquí en adelante y el acuerdo no. 6 se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

Inciso 6.1.5 Se retira de la sala de sesiones la Licda. Marianela Mata Vargas al ser las 8:25 p.m.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Presidencia.

Inciso 7.1 Dra. Ernestina Aguirre: hay una situación con el órgano en la asamblea extraordinaria para analizar el caso, uno de los miembros, por lo que el siguiente punto, debido a que se van a tocar asuntos sensibles y de acuerdo con el voto de la sala cuarta, no sé en ventilar datos que guarda puedan afectar a las personas, por lo tanto, lo someto a su consideración para declararlo confidencial.

ACUERDO 7: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL DEBIDO A QUE SE VAN A TRATAR DATOS SENSIBLES Y DE ACUERDO CON EL VOTO DE LA SALA CUARTA NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.1.1 la presentación de aquí en adelante, así como los acuerdos 8 y 9 se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

Inciso 7.3 Dra. Ernestina Aguirre: el otro es la presentación de la modificación presupuestaria, como ya se había aprobado lo de la fiesta a los colegiados, la modificación presupuestaria, para dar contenido al centro de costos Presidencia, actividades sociales disminuyendo el centro de costo unidad académica.

Votación:

A favor: Dra. Yasmín Ramos Cuadra Fiscal a.i., Dr. Fernando Calderón Arroyo Vocal II, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Dr. Luis Gonzalo Retana González Vocal I, Dra. Ana Zelmira Porras Salas Tesorera, Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta.

En contra: Dra. Zayra Méndez Pacheco Vocal IV quien justifica: ya había votado en contra en esa línea y deseo mantenerme así.

ACUERDO 10: A) LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR CONTENIDO AL CENTRO DE COSTOS NO. 1-1-05-001-03 PRESIDENCIA, CUENTA CONTABLE NO. 5-02-01-026-000, ACTIVIDADES SOCIALES. DISMINUYENDO EL CENTRO DE COSTOS 2-1-07-025-00 UNIDAD ACADÉMICA, CUENTA CONTABLE 5-02-01-025-000 BECAS A COLEGIADOS POR UN MONTO DE ₡1.000.000,00 (UN MILLÓN DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) PARA AMPLIAR LA CANTIDAD DE PREMIOS DE LA FIESTA PARA LOS AGREMIADOS DEL 15 Y 16 DE DICIEMBRE DEL 2023. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA DEL COLEGIO. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA FISCAL A.I., DR. FERNANDO CALDERÓN ARROYO VOCAL II, DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA, DR. LUIS GONZALO RETANA GONZÁLEZ VOCAL I, DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA. EN CONTRA: DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 7.4 Dra. Ernestina Aguirre: el otro es un oficio que recibí, de la Contraloría General de la República. Yo les informé la semana anterior que hubo que llenar todo un documento, que son los resultados del seguimiento de la gestión pública, índice de la capacidad de gestión de recursos humanos que se hizo, y el miércoles a las 9:00 a.m. va a ser donde me tengo que conectar y ver el informe, nosotros ahí vamos a salir menos cero, yo creo, pero bueno, eso es lo que había, no se podía mentir, a uno le duele.

Inciso 7.4.1 Dra. Yasmín Ramos: ¿qué era lo que pedían?

Inciso 7.4.2 Dra. Ernestina Aguirre: todo el del presupuesto, plan estratégico y a uno lo que le duele es que había un plan estratégico y no se ejecutó, el otro año tenemos que formular el plan estratégico para el 2025 a 2030 por cinco años, a ver

qué hemos cumplido. Yo necesito Laura que ese plan estratégico se los mande a todos los miembros para conocerlo, entonces tenemos eso, es de conocimiento.

ACUERDO 11: SE CONOCE OFICIO 17516 SUSCRITO POR LICDA. JESSICA VÍQUEZ ALVARADO GERENTE DE ÁREA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.5 Dra. Ernestina Aguirre: también de conocimiento el próximo miércoles tal vez los que puedan venir a las 8:00 a.m. se va a firmar el Convenio que se tiene con el IMAS, Colegio - IMAS y el miércoles se firma ese convenio, se los voy a hacer pasar para que vean, porque de ese Convenio tenemos que construir el plan de acción, el miércoles se firma y después yo tengo reunión con los miembros del IMAS para la construcción de ese plan de acción, de acuerdo a la política de cuidado que hemos insistido, del cuidado, perdón, la política del cuidado, hemos insistido que esté enfermería dentro de esa de esa ley, y estamos trabajando para hacer esa modificación e integrarnos nosotros como miembros de esa política. Ya logramos que el Ministerio de Salud tiene representación de los miembros y logramos, antes era un médico y logramos que fuera una enfermera y ahí está Gloriana Mora, entonces ya son avances y el miércoles que firmemos eso, comenzar a trabajar y que todos nosotros nos integremos y formulemos qué hacer con esto. Ella va a venir aquí, va a hacer una proyección nacional, que va a salir ese convenio con el Colegio de Enfermeras, vamos a visibilizarnos muy bien, así que si es ustedes vienen.

Inciso 7.5.1 Dra. Zayra Méndez: si la hacen aquí, por ejemplo, en esta sala, como que los que no podemos venir, que nos podamos conectar.

Inciso 7.5.2 Dra. Ernestina Aguirre: voy a hacer para que se presente en Facebook Live, se haga en vivo, que se grabe. Para la formulación del plan de acción solo nosotros, no pueden ser otros miembros, solo los que estamos ahí, que yo estoy ahí y tengo a Shirley Vargas Chaves, que es una que me ha apoyado porque a veces se junta todo, pero tenemos que estar ahí presentes y a veces Cristian, que es el que nos apoya o Yasmín, yo allá la mando a que el Colegio esté presente, porque ustedes están trabajando, bueno, ahora está Fernando y Luis, que ahí se vienen en la noche. Lo importante es que estemos presentes pero con participación, es un trabajo arduo que se está haciendo, yo creía que iba a ir allá al Ministerio, al IMAS, pero ella consultó el abogado que se podían venir aquí, y feliz que venga aquí y lo vamos a decorar bien bonito para que la firma hacer esa conferencia de prensa y algo

importante es que ella ya haya querido venir aquí y que nosotros nos visibilicemos cómo Colegio, ahí estoy mandando a hacer un panel para que diga Colegio bien grande, bien bonito, vamos a hacer eso, para la firma.

Inciso 7.6 Dra. Ernestina Aguirre: ya para terminar. Ya está todo listo lo del presupuesto para las fiestas y ya con todas las acciones. Recuerdan que nosotros ya lo habíamos aprobado, pero para que quede aquí en actas en qué se va este utilizar, qué es lo que se va a hacer y que quede ahí para no quitarles este espacio, ahí está todo el documento, ahí se los podemos pasar a ustedes por correo, dice todo lo de las partidas presupuestarias, lo de alimentación, la música, ya hoy firmé el contrato con Erick Sánchez.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



11 de diciembre del 2023
CECR-PR-1367-2023

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados Miembros:

Reciban un saludo cordial de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Sirva la presente para presentar la propuesta de organización de la actividad de cierre de año 2023 para colegiadas y colegiados, misma que se describe a continuación:

I. Partida presupuestaria:

- Centro de costos 1-1-05-001-03, actividades sociales: ₡22 277 632,00 (distribuido en ₡21 777 632,00 de colones para la actividad + ₡ 500 000,00 para imprevistos).

II. Datos de identificación del evento:

- 2.1 Lugar: Centro de Recreo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- 2.2 Fechas: 15 y 16 de diciembre de 2023.
- 2.3 Hora: 5:00 pm a 10:00 pm
- 2.4 Capacidad instalada: 256 personas (120 personas cada día+8 personas de Junta Directiva cada día) + 30 personas de personal de apoyo (15 personas cada día).
- 2.5 Cantidad de parqueos disponibles: Internamente para 40 vehículos.

III. Alimentación:

Fecha	Propuesta de alimentación	Cantidad de personas	Tarifa con IVAI
15 de diciembre de 2023	Pasabocas Plato fuerte Postre	143 personas	₡4 270 000,00

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 2 de 6
11 de diciembre del 2023
CECR-PR-1367-2023

	Bebidas no alcohólicas ilimitadas Saloneros durante todo el evento		
15 de diciembre de 2023	Snacks (maní, tubérculo, gomitas)	715 unidades (5 por persona)	€173 960,00
16 de diciembre de 2023	Pasabocas Plato fuerte Postre Bebidas no alcohólicas ilimitadas Saloneros durante todo el evento	143 personas	€4 270 000,00
16 de diciembre de 2023	Snacks (maní, tubérculo, gomitas)	715 unidades (5 por persona)	€173 960,00

- Cada colegiado que asista tendrá a disposición cuatro boletos canjeables por: Snacks, pasabocas, plato fuerte y postre.
- Se contará con vasos durante todo el evento y disposición de hielo por mesa.
- Cada colegiada (o) en caso de preferencia podrá ingresar con bebidas alcohólicas, lo cual será bajo su propia responsabilidad, considerando que el consumo de alcohol es nocivo para la salud.

IV. Música:

Fecha	Grupo musical	Total con IVAI
15 de diciembre de 2023 de 5:30 pm a 9:30 pm	Erick Sánchez y su Orquesta	€1 356 000,00
16 de diciembre de 2023 de 5:30 pm a 9:30 pm	Son de Tikizia	€1 299 500,00

V. Comparsa para carnaval

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y
Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste, La
Uruca San José, Costa Rica. Tel.
2519-6800 / Fax. 2519-6830
Avenida de...



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 3 de 6
11 de diciembre del 2023
CECR-PR-1367-2023

Fecha	Comparsa	Total con IVAI
15 de diciembre de 2023 de 9:30 pm a 10:00 pm	Latin Sound	€113 000,00
16 de diciembre de 2023 de 9:30 pm a 10:00 pm	Latin Sound	€113 000,00

VI. Implementos para carnaval

Fecha	Implementos	Total con IVAI
15 de diciembre de 2023 de 9:30 pm a 10:00 pm	Collares Antifaz Cornetas Corbatas Corbatines Globos Bolsas de papel	€203 400,00
16 de diciembre de 2023 de 9:30 pm a 10:00 pm	Collares Antifaz Cornetas Corbatas Corbatines Globos Bolsas de papel	€203 400,00

VII. Personajes

Fecha	Personajes	Total con IVAI
15 de diciembre de 2023 de 6:00 pm a 9:00 pm	(4 personas disfrazados; 2 personajes por hora)	€300 000,00
16 de diciembre de 2023 de 6:00 pm a 9:00 pm	(4 personas disfrazados; 2 personajes por hora)	€300 000,00

VIII. Video Booth 360° y Photo Booth

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y
Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste, La
Uruca San José, Costa Rica. Tel.
2519-6800 / Fax. 2519-6830



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 4 de 6
11 de diciembre del 2023
CECR-PR-1367-2023

Fecha	Empresa	Total con IVAI
15 de diciembre de 2023 de 6:00 pm a 9:00 pm	Photo Booth	€725 460,00
16 de diciembre de 2023 de 6:00 pm a 9:00 pm	Photo Booth	€725 460,00

IX. Premios:

Se realizará las siguientes rifas:

- Para todos los colegiados:

Descripción de premio	Cantidad	Monto individual	Total IVAI
Tarjeta de regalo (dinero) todos	74	€50 000,00	€3 700 000,00
Bicicletas	14	€100 000,00	€1 400 000,00 €4 050 (transporte)
TV	14	€149 900,00	€2 098 600,00
Parrillas	14	€59 950,00	€839 300,00
Tarjeta de regalo (dinero) participantes en el evento	30	€50 000,00	€1 500 000,00

X. Propuesta de organización del rancho:

- Colocación de 17 mesas redondas con capacidad instalada de 8 personas por mesa.
- Espacio de pista para baile.
- Tarima principal para el grupo musical.

XI. Mantelería y decoración:

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y
Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste, La
Uruca San José, Costa Rica. Tel.
2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 5 de 6
11 de diciembre del 2023
CECR-PR-1367-2023

- Cada mesa tendrá manteles color negro y sobre manteles dorados y plateados.
- Cada silla tendrá su cubre silla color negro y lazos dorados y plateados.
- Centros de mesa.
- Decoración del lugar.

Descripción	Cantidad	Monto individual	IVA	Total con IVAI
Centros de mesa	34	€300 884,96	€39 115,04	€ 340 000,00
Decoración del lugar	Ambos días	€530 884,96	€69 015,04	€599 900,00
Manteles y sobre manteles	20	€50 000,00	€6 500,00	€56 500,00
Cubre sillas y lazos	150	€75 000,00	€9 750,00	€84 750,00
Transporte y colocación		€31 000,00	€4 030,00	€35 030,00

XII. Soporte de personal de seguridad y limpieza

Se coordinará ampliar con:

- 2 oficiales de seguridad más para el evento (1 distribuido en el rancho y 1 en la parte externa del centro de recreo para cuidado de vehículos estacionados afuera de las instalaciones).
- 2 misceláneos para el lugar del evento.

XIII. Formas de participar:

Se abrirá primer evento para 120 personas y segundo evento para 120 personas, siendo los requisitos:

- Ser colegiado activo.
- Licencia al día.
- Obligaciones económicas al día.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste, La
Uruca San José, Costa Rica. Tel.
2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 6 de 6
11 de diciembre del 2023
CECR-PR-1367-2023

XIV. Recomendación

Luego de recibir diferentes cotizaciones se recomienda lo siguiente:

Rubro	Empresa	Cantidad	Monto	IVA	Total con IVA I
Alimentación	Johnny's Catering Service	286	€4 732 400,00	€615 212	€5 347 612,00
Snacks	Compra en Price Smart	858	€307 893,81	€40 026,19	€347 920,00
Música 15/12/2023	Erick Sánchez y su Orquesta	1	€1 200 000,00	€156 000,00	€1 356 000,00
Música 16/12/2023	Son de Tikizia*	1	€1 150 000,00	€149 500,00	€1 299 500,00
Comparsa 15/12/2023	Latin Sound	1	€100 000,00	€13 000,00	€113 000,00
Comparsa 16/12/2023	Latin Sound	1	€100 000,00	€15 600,00	€113 000,00
Implementos para carnaval	Almacenes El Rey	240	€360 000,00	€46 800,00	€406 800,00
Personajes 15/12/2023		2 x 2 h	€ 265 486,73	€34 513,27	€300 000,00
Personajes 16/12/2023		2 x 2 h	€ 265 486,73	€34 513,27	€300 000,00
Video Booth 15/12/2023		1	€642 000,00	€83 460,00	€725 460,00
Video Booth 16/12/2023		1	€642 000,00	€83 460,00	€725 460,00
Manteles, sobre manteles, cobertores de sillas y lazos de sillas	Alquileres Rocio Campos	Ambos días	€156 000,00	€20 280,00	€176 280,00
Decoración	Pendiente cotizar	Ambos días	€906 769,92	€117 880,08	€1 024 650,00
Premios	Efectivo, Walmart, Importadora Monge	146	€8 444 203,54	€1 097 746,46	€9 541 950,00
				Monto Total	€21 777 632,00

Sin más, se despide,

ERNESTINA AGUIRRE
VIDAURRE (FIRMA)
Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, MSC.
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y
Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste, La
Uruca San José, Costa Rica. Tel.
2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000

ACUERDO 12: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-1367-2023 SUSCRITO POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DE CIERRE DE AÑO 2023 PARA COLEGIADAS Y COLEGIADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 8.1 Dra. Yasmín Ramos: compañeros, tengo acá documento, qué mandó la Procuraduría General de la República por una solicitud que hizo la señora CLM cuando era presidenta de la Junta Directiva y esto lo mandó a la Procuraduría General de la República el 05 de mayo del 2023 haciendo varias preguntas. (Da lectura)

ACUERDO 13: A) LA JUNTA DIRECTIVA DA RESPUESTA A LA DRA. CLM CON RELACIÓN AL OFICIO CALM-04-2023 DE FECHA 07 DICIEMBRE 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: RECIBAN UN CORDIAL SALUDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN RESPUESTA DEL OFICIO CALM-04-2023, CONOCIDO EN SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA EN FECHA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 EN TIEMPO Y FORMA SE PROCEDE A DAR RESPUESTA A LOS PUNTOS MENCIONADOS EN SU OFICIO, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS. EN CUANTO A LAS REFERENCIAS EFECTUADAS AL CRITERIO DE LA PGR-C-218-2023 SEGÚN ENUMERACIÓN ESTABLECIDA EN EL OFICIO CALM-04-2023. 1. EL FISCAL SERÁ MIEMBRO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO PROFESIONAL, CON DERECHO DE PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN SUS DELIBERACIONES. ADEMÁS, AL FISCAL (COMO ÓRGANO INDEPENDIENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA) LE CORRESPONDE EJERCER UNA FUNCIÓN DE CONTROL, OBSERVANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS DE LA CORPORACIÓN PROFESIONAL Y DE LAS ACTUACIONES PARTICULARES DE

SUS MIEMBROS COLEGIADOS. CABE ACOTAR QUE, ESTA PROCURADURÍA HA SIDO DEL CRITERIO QUE ESA DOBLE FUNCIÓN EJERCIDA POR EL FISCAL DENTRO DE ALGUNOS COLEGIOS PROFESIONALES RESULTA INCONVENIENTE, EN TANTO SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE JUEZ Y PARTE SIMULTÁNEAMENTE, DADO QUE SUPERVISA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA QUE INTEGRA, ASPECTO QUE DEBE LLEVAR A ESTA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA. EN CUANTO AL ANÁLISIS QUE USTED REALIZA EN RELACIÓN CON EL ROL DE LA FISCALÍA EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS ASÍ COMO EN EL DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES, SI BIEN ES CIERTO EN EL CRITERIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C-218-2023 SOBRE EL QUE SE FUNDAMENTA SU NOTA CALM-04-2023 REFIERE QUE NO HA ESTADO DE ACUERDO CON LA DOBLE FUNCIÓN QUE POSEEN ALGUNAS FISCALÍAS TAMBIÉN SEÑALAN QUE EN EL CASO DE ESTA CORPORACIÓN ES UN ROL DADO POR LEY, POR LO QUE EN ESTE CASO CONCRETO EL COLEGIO PROFESIONAL SE HA APEGADO A LO INDICADO EN LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LEY N°2343 DEL 4 DE MAYO DE 1959 QUE REZA: “ARTÍCULO 9°: LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADA POR UNA PRESIDENTA, UNA SECRETARIA, UNA TESORERA, UNA FISCAL Y CUATRO VOCALES. DURARÁN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES, NO PUDIENDO SER REELECTAS PARA PERÍODOS SUCESIVOS. SERÁN RENOVADAS ANUALMENTE POR MITADES. LA JUNTA SORTEARÁ CUÁLES MIEMBROS SERÁN RENOVADOS EL PRIMER AÑO.” ADEMÁS, SEGÚN EL PUNTO 7 DE LAS CONCLUSIONES DEL CRITERIO ESBOZADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C-218-2023 EL FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS CUMPLE UNA DOBLE FUNCIÓN DENTRO DE ESTA CORPORACIÓN GREMIAL; COMO ÓRGANO UNIPERSONAL ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ÓRGANOS Y DEPARTAMENTOS DEL COLEGIO Y DE LOS AGREMIADOS; Y COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO. 2. LOS COLEGIOS

PROFESIONALES SON ENTES PÚBLICOS MENORES QUE POR LOS FINES PÚBLICOS QUE PERSIGUEN SON DOTADOS POR EL ESTADO DE POTESTADES DE IMPERIO, ENTRE ELLAS, LA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN QUE RESGUARDAN, NO HAY DUDA QUE LOS ÓRGANOS QUE LOS INTEGRAN, ENTRE ELLOS LA FISCALÍA, SE ENCUENTRAN SOMETIDOS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y, EN CONSECUENCIA, SOLO PUEDEN REALIZAR AQUELLO QUE LES ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO. ES CIERTO LO INDICADO POR SU PERSONA EN CUANTO A QUE AL COLEGIO PROFESIONAL DEBE APEGARSE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SIENDO ASÍ COMO EN EL DÍA CON DÍA DEL COLEGIO PROFESIONAL SE TRABAJA, YA QUE EN LA NORMA SE INDICA DE MANERA EXPRESA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA DE MANERA EXPRESA EN EL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LEY N° 37286-S, ARTÍCULO 2 QUE SEÑALA: “EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ES UN ENTE PÚBLICO NO ESTATAL, CREADO MEDIANTE LEY N° 2343 DE 4 DE MAYO DE 1959, Y TIENE COMO FIN PRINCIPAL VELAR POR EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA, LA OBSTETRICIA Y DE LAS DEMÁS ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA.” POR LO ANTERIOR LOS ALCANCES Y LA NORMATIVA APLICABLES AL SER UN ENTE PÚBLICO NO ESTATAL ES LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ HA SIDO SEÑALADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL CRITERIO C-238-2015 DEL 7 DE SETIEMBRE 2015: “EN COSTA RICA, A DIFERENCIA DE OTRAS LEGISLACIONES, POR LA LABOR DE FISCALIZACIÓN ATRIBUIDA, ESTOS GRUPOS SE ORGANIZAN CON CARÁCTER Y NATURALEZA DE ENTE PÚBLICO NO ESTATAL, CUYAS ACTIVIDADES DE ESE ORDEN SE ENMARCAN DENTRO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD (ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 11 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) Y, EN POR ENDE, SUS COMPETENCIAS Y POTESTADES DE IMPERIO ATRIBUIDAS POR LEY SON

INDISPONIBLES PARA LA MISMA ORGANIZACIÓN. EN ESE SENTIDO, LA SALA CONSTITUCIONAL HA RECONOCIDO SU CARÁCTER DE ENTIDAD ADMINISTRATIVA, SEÑALANDO LO SIGUIENTE: “RESPECTO A LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SE HAN RECONOCIDO COMO ENTES PÚBLICOS MENORES QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA CORPORATIVA, SON CREADOS POR LEY, GOBERNADOS POR ASAMBLEAS Y FINANCIADOS, EN BUENA PARTE, POR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS AGREMIADOS. EL OBJETIVO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES NO ES, EXCLUSIVAMENTE, LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE SUS AGREMIADOS, SINO LA DEFENSA DE LA COLECTIVIDAD, AL VELAR POR EL ADECUADO EJERCICIO PROFESIONAL (VÉASE LA RESOLUCIÓN N° 5438-95, DE LAS 9:33 HORAS DEL 6 DE OCTUBRE DE 1995). ASIMISMO, ESTA SALA HA RECONOCIDO QUE LOS COLEGIOS PROFESIONALES CUENTAN CON LA FACULTAD DE ANALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES, NO SOLO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL, SINO TAMBIÉN DE MANERA SUSTANCIAL, COLABORANDO CON OTRAS DEPENDENCIAS CREADAS AL EFECTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY, ELLO CON EL FIN DE EVITAR EL GRAVE PERJUICIO QUE PODRÍA CAUSARSE A LA SOCIEDAD, POR LA INCORPORACIÓN DE PROFESIONALES NO APTOS ACADÉMICA Y ÉTICAMENTE PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.” (VER SENTENCIAS N° 2002-06364 Y N° 2011-012250). ASÍ, PESE A QUE PODRÍA PENSARSE QUE SON AGRUPACIONES QUE NACEN PARA FAVORECER LOS FINES GREMIALES O DE GRUPOS PARTICULARES DE PROFESIONALES, LO CIERTO ES QUE SU IMPORTANCIA TRASCIENDE ESE OBJETIVO, AL VELAR TAMBIÉN POR LA PROTECCIÓN DE LA COLECTIVIDAD, QUE, EN CARÁCTER DE CLIENTE O USUARIO, ACUDE A LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES AGREMIADOS. EN RAZÓN DE ESTO ÚLTIMO HAN SIDO CONSIDERADOS COMO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADOPTANDO CONCRETAMENTE LA FIGURA DE ENTES PÚBLICOS NO ESTATALES O ENTES MENORES, COMO LO

INDICAN LOS PRECEDENTES CONSTITUCIONALES YA CITADOS. EN IGUAL SENTIDO, ESTE ÓRGANO ASESOR HA RECONOCIDO LA NATURALEZA EMINENTEMENTE PÚBLICA QUE OSTENTAN ESTAS AGRUPACIONES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “POR LO QUE SE REFIERE AL PRIMER PUNTO, EN REITERADOS PRONUNCIAMIENTOS LA PROCURADURÍA HA SEÑALADO LA NATURALEZA EMINENTEMENTE PÚBLICA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, PESE A LOS INTERESES GREMIALES O CORPORATIVOS QUE TAMBIÉN DEFIENDEN Y JUSTIFICAN LA AFILIACIÓN DE SUS MIEMBROS, LO QUE PERMITE CONSIDERARLOS PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULOS 1 LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 1.3.C) DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO) Y SUJETOS POR LO MISMO, AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, DE FORMA TAL QUE “ACTUARÁ SOMETIDA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y SÓLO PODRÁ REALIZAR AQUELLOS ACTOS O PRESTAR AQUELLOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE AUTORICE DICHO ORDENAMIENTO, SEGÚN LA ESCALA JERÁRQUICA DE SUS FUENTES” (ARTÍCULO 11.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON SUS NUMERALES 12 Y 13, Y 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).” (DICTAMEN N° C-249-2013 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013).” LA NEGRITA NO ES DEL ORIGINAL. 3. PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE EJERCE LA FISCALÍA, RESULTA INDISPENSABLE QUE OBTENGA ACCESO A TODA CLASE DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE HALLEN EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO PROFESIONAL (ENTENDIENDO QUE LA REQUIERE PARA UNA LABOR QUE DEBA DESARROLLAR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES). ES CIERTO ASÍ LO SEÑALADO EN EL CRITERIO CITADO POR SU PERSONA, ASÍ COMO LO ESTABLECE LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5 DEL CRITERIO PGR-C-2018-2023: “5. PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE EJERCE LA FISCALÍA, RESULTA INDISPENSABLE QUE OBTENGA ACCESO A TODA CLASE DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE HALLEN EN LAS OFICINAS DEL

COLEGIO PROFESIONAL. SUPONER LO CONTRARIO, HARÍA PRÁCTICAMENTE NUGATORIA SU LABOR DE CONTROL, OBSERVANCIA Y FISCALIZACIÓN, ADEMÁS, SE PONDRÍA EN RIESGO LOS FINES E INTERESES QUE PERSIGUEN LAS FUNCIONES DEL FISCAL DENTRO DE LA CORPORACIÓN GREMIAL.” 4. SOBRE LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA: LO PRIMERO QUE DEBEMOS SEÑALAR ES QUE EL FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS CUMPLE UNA DOBLE FUNCIÓN DENTRO DE ESTA CORPORACIÓN GREMIAL; COMO ÓRGANO UNIPERSONAL ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ÓRGANOS Y DEPARTAMENTOS DEL COLEGIO Y DE LOS AGREMIADOS; Y COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, DONDE PARTICIPA ACTIVAMENTE EN LAS DELIBERACIONES Y EN LA TOMA DE ACUERDOS, CON DERECHO A VOZ Y VOTO. AUNADO A LO YA ACLARADO EN EL PUNTO PRIMERO, EN CUANTO AL ROL QUE TIENE LA FISCALÍA DEL COLEGIO PROFESIONAL COMO JUNTA DIRECTIVA, EL ROL DE FISCALÍA ESTÁ ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DECRETO EJECUTIVO N° 37286-S, LO CUALES NO SON NECESARIOS DE INTERPRETAR PUESTO QUE LA NORMA LOS DETALLA DE FORMA CLARA: “ARTÍCULO 46. — DEFINICIÓN. LA FISCALÍA ES UN ÓRGANO QUE ACTÚA CON INDEPENDENCIA DE CRITERIO, INTEGRADA POR UN FISCAL DE ELECCIÓN POPULAR, QUE DURARÁ EN SU CARGO DOS AÑOS, AL QUE LE CORRESPONDERÁ VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE CORRESPONDE RESPETAR Y CUMPLIR A TODOS LOS COLEGIADOS, PUDIENDO EFECTUAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE MANERA OFICIOSA O POR DENUNCIA DEL INTERESADO. EL FISCAL PODRÁ NOMBRAR FISCALES ASISTENTES, REMOVIDOS POR ESTE, PARA REALIZAR LAS FUNCIONES QUE EL FISCAL LE ENCOMIENDE DENTRO DE SUS FUNCIONES. LOS ASISTENTES DEBERÁN SER PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA DEBIDAMENTE INCORPORADOS AL COLEGIO. PODRÁN EJERCER SUS

FUNCIONES AD HONOREN O DE FORMA REMUNERADA. SU NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEBERÁ COMUNICARSE A TODOS LOS AGREMIADOS POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES. EL COLEGIO LES OTORGARÁ UN CARNÉ, FIRMADO POR LA PRESIDENCIA Y LA FISCALÍA DURANTE EL TIEMPO DE SU NOMBRAMIENTO QUE LOS ACREDITE COMO TALES. EL PRESUPUESTO CONTEMPLARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 47. — FUNCIONES DE LA FISCALÍA. SON FUNCIONES DE LA FISCALÍA, LAS SIGUIENTES: VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS PROPIOS DEL COLEGIO, ASÍ COMO LOS ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES FIRMES QUE EMITAN LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS TRIBUNALES. B) INICIAR DE OFICIO O POR DENUNCIA, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES NECESARIAS PARA IMPEDIR EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN. SUPERVISAR TODAS LAS OPERACIONES Y MOVIMIENTOS ECONÓMICOS DEL COLEGIO. D) RECIBIR Y TRAMITAR LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE PRESENTEN LOS COLEGIADOS O EL PÚBLICO EN GENERAL, EN CONTRA DE LOS PROFESIONALES O LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, POR RAZÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO, CON BASE EN EL CÓDIGO DE MORAL PROFESIONAL Y REALIZAR LA INVESTIGACIÓN PERTINENTE DE LAS MISMAS, HACIÉNDOLAS SEGÚN SU CASO DEL CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. E) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA, LA CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS CUANDO ASÍ LO CONSIDERE NECESARIO, PARA LO DE SU CARGO. F) ASISTIR A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA CON VOZ Y VOTO. G) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, TRIBUNALES, COMISIONES Y OTROS ÓRGANOS QUE OPEREN EN EL COLEGIO, PARA VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN O BIEN PARA OBJETAR TODOS AQUELLOS ACTOS O DECISIONES QUE SE APARTEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE O QUE DE ALGUNA FORMA LESIONE LOS INTERESES

DE LOS COLEGIADOS O DE LA PROFESIÓN MISMA. H) FISCALIZAR LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. I) PARTICIPAR PARA LO DE SU CARGO, JUNTO CON LA PRESIDENCIA, LA TESORERÍA Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS ARQUEOS TRIMESTRALES, SIN PERJUICIO DE PODER HACERLO, SI ASÍ LO ESTIMA NECESARIO, EN CUALQUIER OTRO MOMENTO. J) REVISAR Y FIRMAR JUNTO CON LA PRESIDENCIA LAS LICENCIAS DE INCORPORACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y DE INSCRIPCIÓN DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. K) VELAR POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS COLEGIADOS. L) PRESENTAR UN INFORME DE SUS ACTUACIONES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EN CUALQUIER OTRA CUANDO EL CASO LO AMERITE. M) INSPECCIÓN IN SITU SOBRE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE CARGO. N) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN DE LOS AUXILIARES Y PROFESIONALES DE ENFERMERÍA.” 5. EN LO QUE CONCIERNE A SUS FUNCIONES, DICHO REGLAMENTO NO CONTIENE UN LISTADO DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE LE CORRESPONDEN AL FISCAL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA (...) POR LO TANTO, EL FISCAL COMO MIEMBRO DEL ÓRGANO COLEGIADO ASUME LAS MISMAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE LOS RESTANTES SIETE MIEMBROS PARA LA TOMA DE ACUERDOS, TODOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO, CUYAS FUNCIONES ESPECÍFICAS ESTÁN DESCRITAS EN LOS NUMERALES 11 DE LA LEY ORGÁNICA Y 39 DE SU REGLAMENTO. LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA EN SU FIGURA DE INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES CLARO QUE ESTÁ EXPRESAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LEY N°2343 DEL 4 DE MAYO DE 1959 QUE INDICA: “ ARTÍCULO 11°: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) FORMULAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL COLEGIO; B) RENDIR INFORME DE SU LABOR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU REUNIÓN

ORDINARIA; C) CONOCER EN PRIMERA INSTANCIA DE QUEJAS CONTRA LOS MIEMBROS DEL COLEGIO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y REMITIR LOS EXPEDIENTES AL TRIBUNAL DE MORAL PROFESIONAL PARA SU RESOLUCIÓN FINAL; D) CONVOCAR A ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS; E) APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS; F) ADMINISTRAR LOS FONDOS DEL COLEGIO; G) EVACUAR LAS CONSULTAS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE SE LE FORMULEN; H) ACORDAR TODO GASTO EXTRAORDINARIO QUE EXCEDA DE CINCUENTA COLONES (¢50,00); I) ADMINISTRAR EL FONDO DE MUTUALIDAD DE ACUERDO CON SU REGLAMENTO Y ACORDAR LOS AUXILIOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS PARA PROTEGER A LOS INTEGRANTES QUE LO NECESITEN; J) PROMOVER CONGRESOS DE ENFERMERÍA NACIONALES O INTERNACIONALES, FAVORECER EL INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LAS ENFERMERAS NACIONALES Y LAS DE OTROS PAÍSES; K) CONOCER DE LAS RENUNCIAS QUE PRESENTEN LOS MIEMBROS PARA SEPARARSE DEL COLEGIO; L) ACUSAR ANTE LOS TRIBUNALES QUIENES SIN DERECHO EJERZAN LA PROFESIÓN; PARA ESTE EFECTO CONCEDERÁ PODER ESPECIALÍSIMO AL FISCAL O A UN ABOGADO; M) AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, EXPEDIR LICENCIAS, SUSPENDERLAS Y REVOCARLAS POR CAUSA JUSTIFICADA, DANDO EN LOS DOS ÚLTIMOS CASOS, AUDIENCIA AL INTERESADO PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA; Y N) RECIBIR DEL TRIBUNAL EXAMINADOR EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES, QUE DEBERÁ CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.” ASÍ LO SEÑALA EN LAS CONCLUSIONES EL CRITERIO PGR-C-218-2023. 6. CONFORME SE OBSERVA, LAS FUNCIONES DEL FISCAL ESTÁN DEBIDAMENTE DELIMITADAS TANTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO COMO EN SU REGLAMENTO, POR LO TANTO, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EL FISCAL ESTÁ FACULTADO PARA EJERCER ÚNICAMENTE AQUELLAS COMPETENCIAS ALLÍ OTORGADAS. ASÍ LO

ESTABLECE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y EL CRITERIO C-218-2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 7. OTRO ASPECTO RELEVANTE A DESTACAR ES QUE, POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, LA FISCALÍA ACTÚA CON INDEPENDENCIA DE CRITERIO. ES DECIR, NO ESTÁ SUJETO A INSTRUCCIONES, ÓRDENES, CIRCULARES, ACUERDOS, AUTORIZACIONES, APROBACIONES U OTROS, RESPECTO AL MODO DE EJERCER SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN. (...) LA INDEPENDENCIA DE CRITERIO IMPLICA QUE, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LA GESTIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, EL FISCAL NO ESTÁ SUPEDITADO A INSTRUCCIONES NI AUTORIZACIONES DE NINGÚN OTRO ÓRGANO DEL COLEGIO, DADO QUE LA INDEPENDENCIA FUNCIONAL INHERENTE A SU CARGO. ASIMISMO, EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, EL FISCAL ESTARÁ FACULTADO PARA GIRAR ÓRDENES E INSTRUCCIONES A LOS COLABORADORES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, COMO, POR EJEMPLO, AQUELLAS RELACIONADAS CON EL ACCESO A INFORMACIÓN U OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS. POR LO TANTO, SI LA FISCALÍA CONSIDERA QUE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA, LAS COMISIONES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS U OTRO ÓRGANO DEL COLEGIO EMITIÓ UN ACUERDO O RESOLUCIÓN CONTRARIO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, LO CORRECTO SERÁ QUE SE LO COMUNIQUE DIRECTAMENTE, PARA QUE ESTE EJERZA LAS ACCIONES CORRECTIVAS O AJUSTE SU CONDUCTA AL BLOQUE DE LEGALIDAD (EN ESE SENTIDO SE PUEDE CONSULTAR EL DICTAMEN C-252-2008 DEL 16 DE JULIO DE 2008). LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA COMPETENCIA OTORGADA POR EL ARTÍCULO 47, INCISO A) DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA, EL CUAL DISPONE QUE LA FISCALÍA DEBERÁ VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y OTRAS DISPOSICIONES PROPIAS DEL COLEGIO. AHORA BIEN,

SE DEBE SEÑALAR QUE, DICHA INDEPENDENCIA FUNCIONAL DE LA FISCALÍA NO ES ABSOLUTA, SINO QUE ESTÁ SUJETA A LAS LIMITACIONES QUE LE IMPONE LA MISMA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO Y SU REGLAMENTO. YA ESTO FUE ACLARADO EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN. 8. EL COLEGIO DE ENFERMERAS PLANTEA VARIAS CONSULTAS RELACIONADAS CON COMPETENCIAS PUNTUALES DE LA FISCALÍA, SOBRE LAS CUALES NOS REFERIREMOS DE MANERA CONCRETA. LA PRIMERA DE ELLAS ES SI LA FISCALÍA SE ENCUENTRA OBLIGADA A CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES QUE EMITE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS JERARCAS (JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL) SOBRE LOS ASPECTOS FINANCIEROS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORPORACIÓN AL IGUAL QUE LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO (PREGUNTA7.I). AL RESPECTO, DEBEMOS SEÑALAR QUE, NI LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO NI SU REGLAMENTO EXCLUYEN A LA FISCALÍA DE ACATAR LOS INSTRUMENTOS DE TIPO ADMINISTRATIVOS, POR LO QUE, SU ACATAMIENTO SERÁ OBLIGATORIO PARA EL FISCAL SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO VAYAN EN CONTRA DE LA INDEPENDENCIA DE CRITERIO QUE OSTENTA (ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA). DEBE REITERARSE QUE DICHA INDEPENDENCIA DE CRITERIO IMPLICA QUE, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EL FISCAL NO ESTÁ SUPEDITADO A INSTRUCCIONES NI AUTORIZACIONES. ADEMÁS DE LO YA INDICADO EN LA NORMATIVA VIGENTE EL CRITERIO C-218-2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ESTABLECE DE MANERA CLARA Y EXPRESA QUE “(...)4. DADA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, LOS ÓRGANOS QUE LOS INTEGRAN, ENTRE ELLOS EL FISCAL, SE ENCUENTRAN SOMETIDOS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y, EN CONSECUENCIA, SOLO PUEDEN REALIZAR AQUELLO QUE LES ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO. 5. PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE LAS

COMPETENCIAS QUE EJERCE LA FISCALÍA, RESULTA INDISPENSABLE QUE OBTENGA ACCESO A TODA CLASE DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE HALLEN EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO PROFESIONAL. SUPONER LO CONTRARIO, HARÍA PRÁCTICAMENTE NUGATORIA SU LABOR DE CONTROL, OBSERVANCIA Y FISCALIZACIÓN, ADEMÁS, SE PONDRÍA EN RIESGO LOS FINES E INTERESES QUE PERSIGUEN LAS FUNCIONES DEL FISCAL DENTRO DE LA CORPORACIÓN GREMIAL.10. LA FISCALÍA, EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, ESTÁ FACULTADA PARA GIRAR ÓRDENES E INSTRUCCIONES A LOS COLABORADORES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, COMO, POR EJEMPLO, AQUELLAS RELACIONADAS CON EL ACCESO A INFORMACIÓN U OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS, RESPETANDO SIEMPRE QUE EL MOTIVO DE ESA ORDEN O INSTRUCCIÓN TENGA VINCULACIÓN CON UNA COMPETENCIA DEL ÓRGANO. (...) (...)10. LA FISCALÍA, EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, ESTÁ FACULTADA PARA GIRAR ÓRDENES E INSTRUCCIONES A LOS COLABORADORES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, COMO, POR EJEMPLO, AQUELLAS RELACIONADAS CON EL ACCESO A INFORMACIÓN U OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS, RESPETANDO SIEMPRE QUE EL MOTIVO DE ESA ORDEN O INSTRUCCIÓN TENGA VINCULACIÓN CON UNA COMPETENCIA DEL ÓRGANO. (...)” 9. EN RELACIÓN CON ESTE MISMO TEMA, PARA EFECTOS DE CONTESTAR LAS PREGUNTAS 4 Y 7.C, SE DEBE ACLARAR QUE NO ES COMPETENCIA DE LA FISCALÍA EMITIR REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON MATERIA ADMINISTRATIVA, DADO QUE ESTA FUNCIÓN ESTÁ RESERVADA PARA LA PROPIA ADMINISTRACIÓN ACTIVA, ES DECIR, SON ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A QUIENES EJERCEN FUNCIONES DECISORIAS, EJECUTIVAS, RESOLUTORIAS, DIRECTIVAS U OPERATIVAS DENTRO DEL COLEGIO. SOBRE ESTE TEMA, CONSIDERAMOS NECESARIO REITERAR QUE LAS COMPETENCIAS DEL FISCAL SE ENCUENTRAN DETERMINADAS POR LA MISMA LEY ORGÁNICA DEL

COLEGIO DE ENFERMERAS Y SU REGLAMENTO, LOS CUALES NO FACULTAN A LA FISCALÍA PARA EJERCER FUNCIONES DE COADMINISTRACIÓN, COMO SERÍA EL CASO DE LA EMISIÓN DE REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS O PROTOCOLOS RELACIONADOS CON MATERIA ADMINISTRATIVA. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA FISCALÍA INSTITUCIONAL NO EMITE REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS O PROTOCOLOS EN LA ACTUALIDAD. CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL, DE ACUERDO A LAS POTESTADES CONTENIDAS EN LA NORMATIVA LA EMISIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ SE ACLARA EN EL PUNTO 12 DEL CRITERIO PGR- C-218-2023 LO SIGUIENTE: “12. LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS Y SU REGLAMENTO NO FACULTAN A LA FISCALÍA PARA EJERCER FUNCIONES DE COADMINISTRACIÓN, POR EJEMPLO, EMISIÓN DE REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS O PROTOCOLOS RELACIONADOS CON MATERIA ADMINISTRATIVA, PERO SÍ LE ESTÁ PERMITIDO VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTOS.” 10. LAS LABORES DE AUDITORÍA Y DE CONTROL INTERNO NO SON COMPETENCIA DE LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, SINO QUE, DICHAS FUNCIONES LE CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA DEL COLEGIO (ÓRGANOS CON FUNCIONES DECISORIAS, EJECUTIVAS, RESOLUTORIAS, DIRECTIVAS U OPERATIVAS) Y A LA AUDITORÍA INTERNA (SI LA HAY). EL CRITERIO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C-218-2023 INDICA TEXTUALMENTE: “11. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, LAS LABORES DE AUDITORÍA Y DE CONTROL INTERNO NO SON COMPETENCIA DE LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, SINO QUE, DICHAS FUNCIONES LE CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA DEL COLEGIO (ÓRGANOS CON FUNCIONES DECISORIAS, EJECUTIVAS, RESOLUTORIAS, DIRECTIVAS U OPERATIVAS) Y A LA AUDITORÍA INTERNA (SI LA HAY).” 11. ESTE CRITERIO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, POR LO QUE SE LES INSTA A LA

ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA, LA PRESIDENCIA Y LA FISCALÍA DEL COLEGIO PARA QUE DE INMEDIATO SE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIR EL ACTUAR COTIDIANO DE LA FISCALÍA DE LOS ÚLTIMOS MESES, EN DONDE SE HA DADO UNA CLARA EXTRALIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y SE ABSTENGA EN DELANTE DE SEGUIR COADMINISTRANDO EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EL CRITERIO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C-218-2023 ES VINCULANTE EN RAZÓN DE QUE ES UNA CONSULTA ESPECÍFICA REALIZADA POR SU PERSONA CUANDO OSTENTÓ LA FIGURA DE PRESIDENTA DEL COLEGIO PROFESIONAL. EL CRITERIO PGR-C-218-2023 YA ES DE CONOCIMIENTO DE LA FISCALIA, PRESIDENCIA Y SE ENCUENTRA EN AGENDA PARA SER CONOCIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN FECHA 11 DE DICIEMBRE 2023, EN CUANTO A LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ TRASLADADO OPORTUNAMENTE PARA CONOCIMIENTO. NO SE OMITE SEÑALAR QUE NO ES DE RECIBO LAS ASEVERACIONES EN CUANTO A QUE LA FISCALÍA HA REALIZADO ACTUACIONES QUE EXTRALIMITAN SUS COMPETENCIAS YA QUE TODO EL ACTUAR SE HA APEGADO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE. EN CUANTO A SUS SOLICITUDES, LE INDICAMOS: 1. DE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA VOCAL II COMO FISCAL A.I, SE PROCEDE A REMITIR EL CRITERIO LEGAL EMITIDO POR LA ASESORÍA LEGAL EXTERNA, ADICIONALMENTE RESULTA IMPORTANTE DESTACAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 INCISO DEL REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO N°37286-S, MISMO QUE A LA LETRA REZA: (...) A) SUSTITUIR CUANDO FUERE NECESARIO EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS Y DE ACUERDO CON SU ORDEN, EN LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA, A LOS DEMÁS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO. (...)", EN EL ENTENDIDO DE LO ANTERIOR, NO ES UN NOMBRAMIENTO EFECTUADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR EL CONTRARIO, OBEDECE A UNA FUNCIÓN INTRÍNSECA Y PROPIA DE LOS VOCALES DE SUPLIR LAS AUSENCIAS

TEMPORALES (COMO ES EL CASO), DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL ÓRGANO COLEGIADO. DEBE COMPRENDERSE QUE LA FISCAL TITULAR Y SU NOMBRAMIENTO SE ENCUENTRA VIGENTE, TODA VEZ QUE NO OBEDECE LOS SUPUESTOS DE RENUNCIA O DECESO, SI NO A LICENCIA POR MATERNIDAD, ERGO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LA FISCAL A.I NO REQUERÍA DE REALIZARSE MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR, DADO QUE LA NORMA PREVÉ LA NORMA DE LLENAR LAS AUSENCIAS TEMPORALES CON LOS PUESTOS DE VOCALÍA, QUE SON DE ELECCIÓN POPULAR. AHORA BIEN, DEL NOMBRAMIENTO DE LA TESORERA DE JUNTA DIRECTIVA, PARA EL PERÍODO DE NOVIEMBRE 2023, HASTA AGOSTO 2024, DEVIENE JUSTAMENTE DE RENUNCIA DE LA OTRORA TESORERA NOMBRADA PARA EL PERÍODO 2022-2024, PARA DICHO CASO RESULTA APLICABLE LO ESTATUIDO POR LA REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO N°37286-S EN EL ARTÍCULO 98 SOBRE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN CASO DE RENUNCIA DE UN MIEMBRO DEL ÓRGANO COLEGIADO Y QUE DEBE SER NOMBRADO O NOMBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL, CONVOCADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 1. DEL CRITERIO PGR-C-218-2023 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE LE INDICA QUE FUE CONOCIDO EN SESIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA, ACTA N°2678. 2. ADICIONALMENTE Y DE ACUERDO CON SU REQUERIMIENTO SE ADJUNTA COPIA FIEL Y EL VIDEO (SIN LOS PUNTOS DECLARADOS COMO CONFIDENCIALES) DEL ACTA N°2670 DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA SESIÓN EN LA CUAL SE CONOCIÓ SEGÚN ACUERDO N°15, EL CRITERIO LEGAL REFERIDO EN EL PUNTO 1 DE ESTE APARTADO. B) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS, Y LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Lectura de correspondencia.

Inciso 9.1 Se traslada la correspondencia para la siguiente sesión.

ARTÍCULO 10: Asuntos de miembros.

Inciso 10.1 No se presentaron asuntos de miembros.

ARTÍCULO 11: Asuntos varios.

Inciso 11.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintiuna horas con cincuenta minutos.

ORIGINAL FIRMADO

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
PRESIDENTA

ORIGINAL FIRMADO

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

GMS/